



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 054/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 054/20 Sucre, 27 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CM-443 de 12 de febrero de 2020, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota cite DESPACHO N° 88/2020 de 10 de febrero 2020, suscrita por la Señora Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio Alcaldesa Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la emisión de Resolución que priorice la ejecución de Proyectos y facultar a la MAE contraer el crédito respectivo con el FNDR.

Que, con el objeto de minimizar el costo social por la falta cumplimiento de compromisos en la ejecución de proyectos y actividades inscritos en el Presupuesto Y poa 2020, debido fundamentalmente a la sobreestimación de recursos propios y el déficit acumulado, el Ejecutivo Municipal ha realizados gestiones ante organismos financiadores con el propósito de conseguir recursos financieros, logrando una pre aprobación de un crédito con el Fondo Nacional de Desarrollo regional FNDR, hasta un monto de Bs. 51.000.000,00 (Cincuenta y Un Millones 00/100 Bolivianos) que permitirá financiar el 80 % del costo de cada uno de los proyectos detallados a continuación, a 15 años plazo, 2 años de gracia y un interés del 2,5% anual.

Que, a los efectos de cumplir los compromisos asumidos por el GAMS, para dar continuidad a las gestiones realizadas y el cumplimiento de los requerimientos del FNDR, solicita la emisión de una Resolución que priorice la ejecución de los siguientes proyectos:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (En Bs.)
1	AMPLIACIÓN PARQUE CRIFÁTICO	29.999.827,70
2	CONSTRUCCIÓN PUNTE VEHICULAR APERTURA CALLE FINAL URCULLO	3.155.269,79
3	REPOSICIÓN ECALINATA FINAL CAMARGO D-1	2.077.201,76
4	AMPLIACIÓN PARQUE INFANTIL J.V. EL VILLAR	541.151,99
5	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS MANZANALES J.V BAJO TUCSUPAYA	343.628,16
6	CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO JUNTA VECINAL GUARDIA NACIONAL DE POLICÍA	485.064,30
7	CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL J.V. VILLA MARLECITA	585.493,65
8	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA KINDER ANICETO ARCE	510.226,47
9	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. MARIA AUXILIADORA D-4	317.647,19
10	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4	367.287,06
11	CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO Y BOCAS DE TORMENTA CALLE 2 J.V. CALANCHA B D-4 D-4	394.164,50
12	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. JARCA PATA D-4	397.331,44
13	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V 10 DE MARZO D-4	295.427,62
14	CONSTRUCCIÓN PPÓTEO QUEBRADA LA CALANCHA J.V LA FLORIDA D-4	652.560,13
15	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V 20 DE SEPTIEMBRE D-4	326.917,98
16	CONSTRUCCIÓN AL CANTARILLADO Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN J.V. 26 DE MAYO D-4	303.775,35
17	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ZUDAÑEZ	1.089.047,13
18	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTI-GRAL BARRIO COPACABANA	1.142.626,92
19	CONSTRUCCIÓN POTELO TRAMO BARRIO VILLA SOCAVÓN - FINAL SENAC	2.186.183,70
20	CONSTRUCCIÓN UNIDAD MUNICIPAL SUB ALCALDIA D-5	1.353.100,82
21	APERTURA DE VÍA TRAMO EMANUEL - QORA QORA	1.641.422,42
22	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI	1.101.806,35
COSTO TOTAL (Bs.)		49.267.162,43

Que, la solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de priorización de los proyectos precedentemente citados y la otorgación de facultades a la alcaldesa para contraer el crédito, debe regirse a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías, la Ley 1178, la Ley de Administración Presupuestaria, las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público, Resolución Ministerial N° 276 de 10 de mayo de 2013 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público y autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, el Reglamento de Operaciones De Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ley del Presupuesto General del Estado de la gestión 2020, habida cuenta que, la presente solicitud se refiere a la contratación de una nueva deuda pública.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 054/20

Que, el artículo 37 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que para la contratación de la deuda municipal, sólo podrá contraer la deuda cumpliendo con todas las normas de endeudamiento del Estado, aprobadas por el nivel central del Estado, así como las emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público. La contratación de todo endeudamiento por el Gobierno Autónomo Municipal deberá regirse a lo establecido en la Constitución Política del Estado, las normas de gestión pública y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 6, inc. ff) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece como una de las competencias del concejo Municipal la de aprobar por dos tercios del Pleno del Concejo Municipal, la contratación de empréstitos que comprometan las rentas y patrimonio municipales.

Que, el artículo 65, inc. n) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece entre las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa la de conocer y analizar respecto a la constitución de empréstitos que comprometan recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y emitir recomendaciones al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DE PRIORIDAD la ejecución de los proyectos detallados en el cuadro siguiente, debiendo ser incorporados en el Presupuesto Institucional y POA Gestión 2020 con los recursos necesarios descritos en el monto requerido para garantizar su ejecución en la presente gestión fiscal.

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (En Bs.)
1	AMPLIACIÓN PARQUE CRETÁCICO	29.999.827,70
2	CONSTRUCCIÓN PUNTE VEHICULAR APERTURA CALLE FINAL URCULLO	3.155.269,79
3	REPOSICIÓN ECALINATA FINAL CAMARGO D-1	2.077.201,76
4	AMPLIACIÓN PARQUE INFANTIL J.V. EL VILLAR	541.151,99
5	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS MANZANALES J.V BAJO TUCSUPAYA	343.628,16
6	CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO JUNTA VECINAL GUARDIA NACIONAL DE POLICÍA	485.064,30
7	CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL J.V. VILLA MARLECITA	585.493,65
8	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA KINDER ANICETO ARCE	510.226,47
9	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. MARIA AUXILIADORA D-4	317.647,19
10	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4	367.287,06
11	CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO Y BOCAS DE TORMENTA CALLE 2 J.V. CALANCHA B D-4	394.164,50
12	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. JARCA PATA D-4	397.331,44
13	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V 10 DE MARZO D-4	295.427,62
14	CONSTRUCCIÓN PPOTEO QUEBRADA LA CALANCHA J.V LA FLORIDA D-4	652.560,13
15	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V 20 DE SEPTIEMBRE D-4	326.917,98
16	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN J.V. 26 DE MAYO D-4	303.775,35
17	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ZUDAÑEZ	1.089.047,13
18	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTEGRAL BARRIO COPACABANA	1.142.626,92
19	CONSTRUCCIÓN POTELO TRAMO BARRIO VILLA SOCAVÓN - FINAL SENAC	2.186.183,70
20	CONSTRUCCIÓN UNIDAD MUNICIPAL SUB ALCALDIA D-5	1.353.100,82
21	APERTURA DE VÍA TRAMO EMANUEL - QORA QORA	1.641.422,42
22	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI	1.101.806,35
COSTO TOTAL (Bs.)		49.267.162,43





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 054/20

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 054/20

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Remitir una copia de la Documentación de la presente disposición, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.